

4 *Disuelto*
CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE 0002

OTORGA " LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA HORSA S.A.":=====

En la ciudad de Babahoyo, capi-
tal de la Provincia de Los -
Ríos, República del Ecuador, -
a los cuatro días del mes de -
Diciembre de mil novecientos -
ochenta y siete. Ante mi, JULIO

EMILIO MOREIRA MEDRANDA, Notario Segundo Titular del cantón -
Babahoyo, comparece el señor LINDON CABRERA CABRERA, en su -
calidad de Gerente General de la Compañía Anonima Inmobilia-
ria HORSA S.A., como lo acredita con la copia de su nombra -
miento que se agrega a la presente en calidad de documento -
habilitante. El compareciente declara ser: ecuatoriano, mayor
de edad, de estado civil soltero, residente y domiciliado en
la ciudad de Ventanas, ocasionalmente por esta ciudad; hábil
y capaz para obligarse y contratar a quién de conocerle y
tenerle presente doy fé. Bien instruido de la naturaleza y e-
fectos que resultan de esta escritura pública de Aumento -
de Capital y Reforma de Estatutos, que a celebrar concurre -
libre y voluntariamente, sin fuerza, presión ni coacción al-
guna; para su celebración me presentaron la Minuta que trans-
crita fielmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
que otorga La Compañía Anonima INMOBILIARIA HORSA S.A., con
arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA:

Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor

1 Lindon Cabrera Cabrera en su calidad de Gerente General de
2 La Compañía Anónima INMOBILIARIA HORSIA S.A. como lo acredita
3 con la copia de su nombramiento inscrito, que se agrega. El com
4 pareciente es ecuatoriano de nacionalidad, de estado civil sol
5 tero, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ventanas, há
6 bil en derecho para obligarse y contratarse. ANTECEDENTES.- La
7 Compañía Anónima INMOBILIARIA HORSIA S.A., es una Compañía Anó
8 nima, con nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal -
9 en la ciudad de Ventanas, cantón del mismo nombre, Provincia -
10 de Los Ríos.- SEGUNDA.- Mediante escritura pública, celebrada en
11 la ciudad de Babahoyo capital de la Provincia de Los Ríos, e
12 veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cua
13 tro, ante el Notario Segundo del Cantón Babahoyo, señor Julio
14 Emilio Moreira Medranda, se constituyó la Compañía Anónima -
15 Inmobiliaria HORSIA S.A., con un capital social de quinientos
16 mil sucres, escritura que consta inscrita bajo el número uno.-
17 del Registro de Propiedades Especiales, de fojas uno a siete,
18 con el número tres del Registro Mercantil de fojas cuatro a
19 diez, y anotada bajo el número doscientos dos del libro del
20 Repertorio General del Registro de la Propiedad del Cantón Ven
21 tanas Provincia de Los Ríos, el quince de Febrero de mil nove
22 cientos ochenta y cinco.- En la Junta General Extraordinaria -
23 de Accionistas celebrada en la ciudad de Ventanas el martes -
24 treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se apro
25 bó por unanimidad un aumento de Capital Social de la Compañía;
26 de quinientos mil sucres a dos millones de sucres; es decir, -
27 un aumento de un millón y medio de sucres, el mismo que ha aus
28 crito y pagado por los accionistas por lo que consecuentemente



1 La Junta General aprobó la reforma del artículo tercero de los
 2 Estatutos con el texto que consta en el acta de dicha Junta -
 3 y que se anexará como documento habilitante.-TERCERO.-Con los
 4 antecedentes expuestos el señor Lindon Cabrera Cabrera, en su
 5 calidad de Gerente General y por los derechos que representa
 6 de la Compañía Inmobiliaria HORSA S.A. y por unanimidad de los
 socios presentes, declara aumentado el capital de la Compañía -
 en los términos y condiciones que se expresan en la Junta Ge-
 neral de Accionistas celebrada el treinta de Junio de mil nove-
 cientos ochenta y siete, que se agrega a esta Escritura Públi-
 ca, que en armonía con el Aumento de Capital en la suma de -
 Un Millón Quinientos Mil sucres, suscritos y pagados por todos
 los accionistas, se reforma el artículo tercero de los estatu-
 tos conforme a la decisión unánime de la Junta General de Accio-
 nistas, de manera tal que el artículo tercero en adelante di-
 rá: "El Capital Social, es de Dos Millones de sucres -----
 (S/ 2'000.000,00), divididos en dos mil acciones ordinarias -
 y nominativas, cuyo títulos deberán estar inscritos por el Ge-
 rente General y el Presidente, numeradas del uno al dos mil, -
 con un valor nominal de un mil sucres cada una, Capital que se
 encuentra totalmente suscrito y pagado por las personas y for-
 ma que a continuación se indican: a) Agrícola Exportadora Ven-
 taneña Cia Ltda. AGROXVEN, legalmente representada por el señor
 Pablo Rafael Sánchez Ochoa, y el señor Humberto Montoya Zapata
 en sus calidades de Gerente y Presidente, ha suscrito ----
 Un Mil cuatro acciones sociales de un mil sucres cada una, ordi-
 narias y nominativas, suscritas en su totalidad y pagadas en -
 el ciento por ciento; b) El señor Gustavo Saltos Sánchez por

1004
984
4
4

1 los derechos que representa y como Gerente General debidamen-
2 te autorizado de la Compañía Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLAS
3 VESA, ha suscrito novecientas ochenta y cuatro acciones socia-
4 les, de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas, suscri-
5 tas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento; c) El
6 señor Humberto Montoya Zapata ha suscrito cuatro acciones so-
7 ciales de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas sus-
8 critas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento; d)
9 El señor William Cabrera Cabrera, por sus propios derechos, ha
10 suscrito cuatro acciones sociales, de un mil sucres cada una
11 ordinarias y nominativas, suscritas en su totalidad y pagadas
12 en el ciento por ciento; e) La señora Lucrecia Velarde de Sán-
13 chez, ha suscrito cuatro acciones sociales de un mil sucres
14 cada una, ordinarias y nominativas, suscritas en su totalidad
15 y pagadas en el ciento por ciento, la Junta General aprueba por
16 unanimidad la reforma del artículo tercero; en esta forma el
17 valor del aumento del capital social acordado se encuentra in-
18 tegramente suscrito y pagado, sírvase agregar señor Notario las
19 formalidades legales que se estipulan para el perfeccionamiento
20 de esta escritura.-f) Ilegible ABG. REINALDO MURRIETA RUIZ. REG.
21 # 808. Hasta aquí la Minuta que los comparecientes dicen ser su
22 ya, la misma que por expresa disposición de la Ley queda eleva-
23 da a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales.
24 Se agregan al Registro los comprobantes de pagos y demás para
25 que sean copiados o agregados en los testimonios que de esta
26 escritura se confieran. Leída que les fué al compareciente esta
27 escritura de principio a fin en clara y alta voz por mí el No-
28 tario, la aprueban se ratifican en su contenido y para constan-

2004

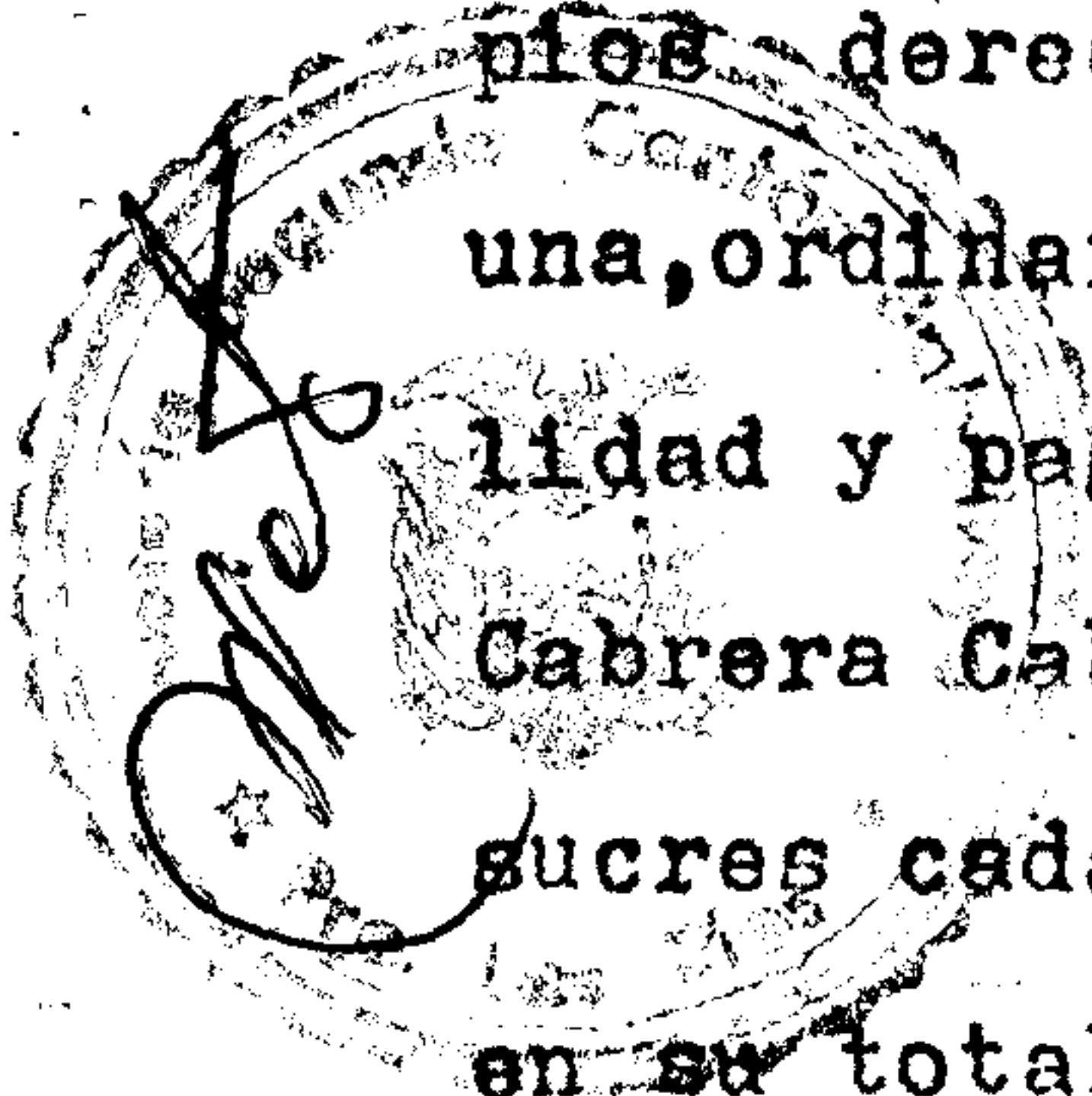
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Morsa S.A., CELEBRADA EL DIA MARTES TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEETE.--./--.--.--.--.--.--.--.

En la ciudad de Ventanas, el día martes treinta de Junio de mil -
novecientos ochenta y siete, a las dieciséis horas de la tarde -
en el domicilio principal de la Compañía ubicado en las calles -
10 de Agosto # 620 y Seminario del Cantón Ventanas Provincia de -
Los Ríos, se reúnen los socios señores Pablo Rafael Sánchez O -
choa y Humberto Montoya Zapata, por los derechos que representan
en su calidad de Gerente y Presidente de la Compañía Agrícola -
Exportadora Ventaneña Cia Ltda. AGROXVEN, propietaria de doscientos
cinuenta y un acciones sociales de un mil sucres cada una -
2.) El señor Gustavo Saltos Sánchez, por los derechos que repre-
sentan y como Gerente General debidamente autorizado de la Com-
pañía Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLASVESA, propietario de dos -
cientas cuarenta y seis acciones sociales de un mil sucres ca-
da una; 3.) El señor Humberto Montoya Zapata, propietario de una
acción social de un mil sucres, 4.) La señora Lucrecia Velarde -
de Sánchez propietaria de una acción social de un mil sucres; -
5.) El señor William Cabrera Cabrera, por sus propios derechos -
de una acción social de un mil sucres; todas las acciones presen-
tes se encuentran pagadas en su valor total, por lo tanto, se
encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital pagado
con un total de Quinientos Mil sucres, que es la totalidad del -
capital suscrito y pagado de la Compañía, Dirige la sesión el Pre-
sidente de la Compañía señora Lucrecia Velarde de Sánchez, y ac-
tua de Secretario el Gerente General de la misma, señor Lindon Ca-
brera Cabrera quién a pedido del Presidente, constata que existe
quórum legal por estar presentes los socios que la conforman los
mismos que se han puesto de acuerdo y resuelto celebrar esta Jun-
ta, por lo cual no se ha requerido de convocatoria por la pren-
sa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos o-
chenta de la Ley de Compañía en vigencia, por tratarse de una -
Junta Universal, los socios que constituyen el Capital pagado -
aceptan por unanimidad aprobar el Orden del Día. En virtud de lo



anterior el Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones indicando que el Orden del Día para esta reunión es el siguiente: Primero.-Aumento del Capital Social de la Compañía, Segundo.-Proceder a la reforma del Artículo tercero de los estatutos sociales.-Tercero.-Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el Viernes 21 de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis en la que se aprobaba un aumento de capital. En cumplimiento al primero de los puntos acordado según el orden del día, El Gerente General de la Compañía pone de manifiesto que es necesario darle incentivo al desenvolvimiento económico de la Compañía, mediante el Aumento de Capital, ya que las empresas se cuantifican hoy en día en razón al mayor capital social y a la fuerza económica que disponga ella, que por eso es necesario que el Capital Social que actualmente es de Quinientos Mil sucres sea elevado a Dos Millones de sucres; esto, un aumento de Un Millón Quinientos Mil sucres, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones sociales, ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, para lo cual pone a consideración esta sugerencia a fin de que sea la Junta la que resuelva lo más conveniente a los intereses de la Compañía, los presentes deliberan detenidamente sobre este particular, y por unanimidad de votos resuelven aumentar el Capital Social en la cantidad de Un Millón Quinientos Mil sucres, con el propósito de que la Compañía tenga un Capital de Dos Millones de sucres, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Aprobado el Aumento del Capital, la Presidencia informa a los asistentes que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, los señores accionistas tienen derecho de preferencia para la suscripción de acciones provenientes del Aumento en proporción al valor total de sus respectivas acciones que tengan a la fecha, disponiendo que por Secretaría, se elabore el cuadro de porcentajes que le corresponden a cada accionistas, con el resultado: a) a La Compañía Agrícola Exportadora Ventaneña Cia Ltda. AGROXVEN, el 50,20% o sea sete-

cientas cincuenta y tres acciones; b) a la Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLASVESA, el 49,20% o sea setecientas treinta y ocho - acciones ; c) Al señor William Cabrera Cabrera, el 0,20%, o sea tres acciones, d) La señora Lucrecia Velarde de Sánchez, el 0,20% o sea tres acciones, y e) Al señor Humberto Montoya Zapata, el 0,20% o sea tres acciones. El Presidente pone a consideración de la sala, el cuadro de proporciones en el aumento de capital que antecede. Los prenombrados señores declaran individualmente que pagarán en dinero efectivo y en su totalidad; y, que no renuncian a su derecho de preferencia, que personalmente les corresponden. Por lo anteriormente expuestos, la Presidencia hace constar que el capital proveniente del Aumento aprobado ha quedado suscrito en la forma siguiente: a) Agrícola Exportadora Ventana Cía Ltda. AGROXVEN, legalmente representada por los señores Rafael Sánchez Ochoa y Humberto Montoya Zapata, en sus calidades de Gerente y Presidente, ha suscrito, Setecientas Cincuenta y Tres acciones sociales de un mil sucres cada una, ordinarias nominativas, e indivisibles, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento; b) El señor Gustavo Saltos Sánchez por los derechos que representa y como Gerente General debidamente autorizado de la Compañía Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLASVESA - ha suscrito setecientas treinta y ocho acciones sociales de un mil sucres cada una, ordinarias nominativas e indivisibles, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento, c) - El señor Humberto Montoya Zapata ha suscrito tres acciones sociales, de un mil sucres cada una, ordinarias, nominativas, e indivisibles, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento; d) La señora Lucrecia Velarde de Sánchez, por sus propios derechos ha suscrito tres acciones, de un mil sucres cada una, ordinarias, nominativas, e indivisibles, suscritas en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento; y e) El señor William Cabrera Cabrera, ha suscrito tres acciones sociales de un mil sucres cada una, ordinarias, nominativas, e indivisibles, suscrita en su totalidad y pagadas en el ciento por ciento. Una vez que los socios entregaron el valor de sus acciones, se integran a la



presente sesión de Junta General en consecuencia, La Junta -
resuelve por unanimidad que la forma como se pagará el aumen-
to, sea en numerario. En cuanto al segundo punto del Orden del
Día, El Presidente de la compañía, indica que es necesario re-
formar el artículo tercero de los estatutos a fin de que esté
en concordancia con el nuevo aumento de capital social de la
compañía, y por lo tanto sugiere que quede así; Artículo Ter-
cero; El Capital Social es de Dos Millones de sucres -----
(S/ 2'000.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y -
nominativas de S/ 1.000,00 sucres (Un Mil sucres) cada una -
La Junta General, aprueba por unanimidad la reforma del Artícu-
lo Tercero, en la forma expresada anteriormente. En cuanto al -
~~tercer punto del Orden del Día~~ El Presidente de la Compañía -
indica a los señores accionistas que forman o constituyen -
la Junta General, que con fecha veintiuno de Noviembre de mil -
novecientos ochenta y seis se celebró una Junta General Ex -
traordinaria de Accionistas, aprobando un aumento de capital -
de Un Millón Quinientos Mil sucres, trámites que se inició -
en la Intendencia de Compañías pero no se escriturizaron la
minuta ni el Acta de la Junta General que aprobaba este aumen-
to, Los miembros de la Junta, resuelven por unanimidad dejar
sin efecto las resoluciones de esta Junta que se celebró el -
año anterior, y de tal forma confirman que el aumento se -
con la nueva acta. Los accionistas autorizan que el Presidente
de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General, den to-
dos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de la nue-
va Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que
se realicen todos los actos y gestiones indispensables para -
dar cumplimiento a la resolución que ha sido aprobada. El Pre-
sidente por no tener otro motivo que tratar, concede un rece-
so para que Secretaría redacte el Acta correspondiente; hecho
esto se instala la sesión y leída que fué la presente Acta -
se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual
se declara concluida la Junta, firmando el acta todos los so-
cios presentes en un solo acto con la señora Presidente y el

infrascrito Secretario que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0006

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sra. Lucrecia Velarde de Sánchez
PRESIDENTE

Certifico que esta copia es
igual al original que repo-
sa en los archivos a la que
me remito si fuera necesario

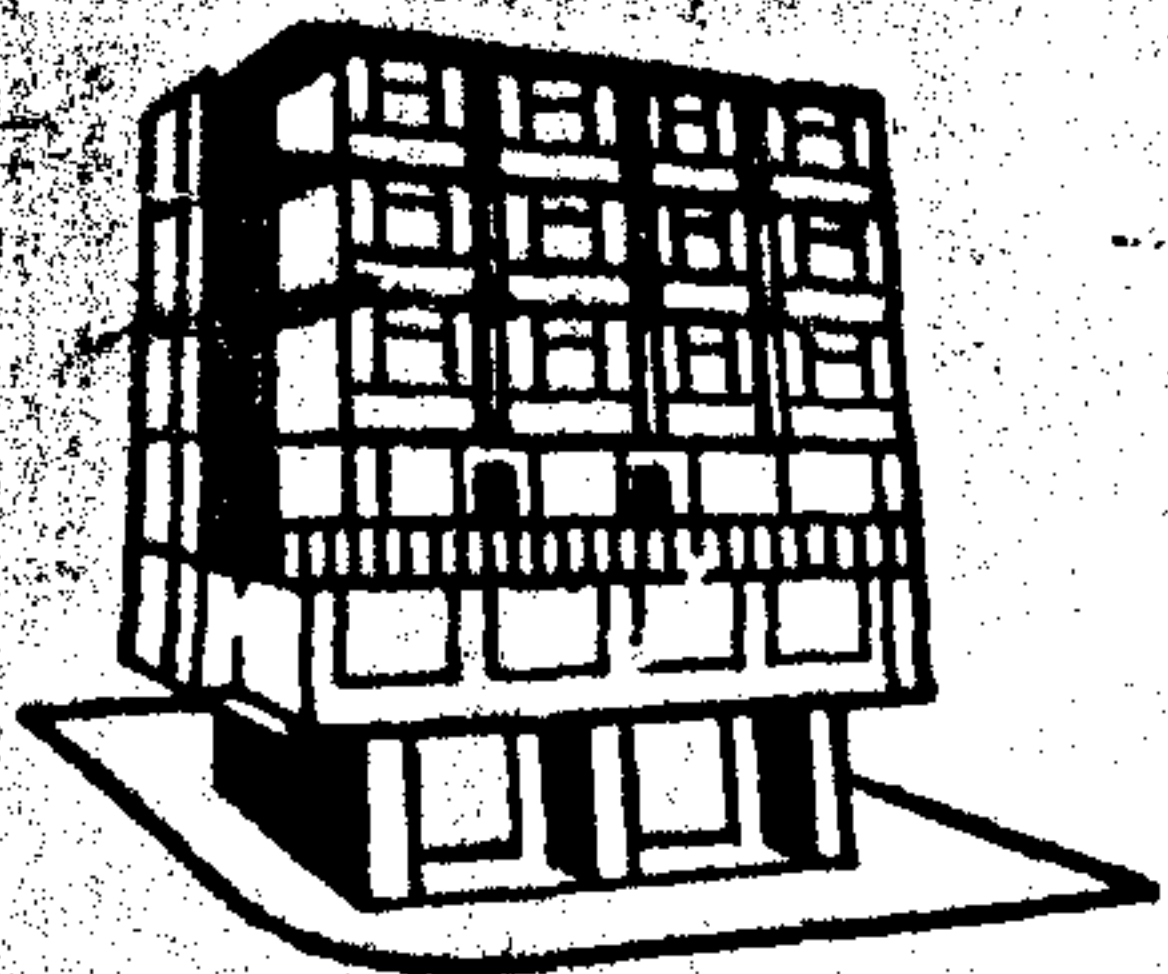
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lindon Cabrera Cabrera, Gerente
SECRETARIO

Ventanas 30 de Junio/87





"INMOBILIARIA HORSA S.A."

CONDOMINIO "HOREDI", 10 DE AGOSTO No. 620 ENTRE SUCRE Y SEMINARIO.

TELEFONO No. 126

VENTANAS - LOS RIOS

0007

Ventanas, 28 de Febrero de 1.987

Señor
LINDON ANTONIO CABRERA CABRERA
Ciudad.-

Estimado señor:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Inmobiliaria Horsa S.A., reunida hoy 28 de Febrero de 1.987, tuvo el acier de designarlo Gerente General de la Compañía por el periodo de de 5 años con los deberes y atribuciones de su cargo, y, por lo tanto, le corresponde la administración activa de los negocios sociales y la representación Judicial y Extrajudicial de la misma.

La Compañía Anónima Inmobiliaria Horsa S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Babahoyo, el 26 de Noviembre de 1.984, aprobada mediante resolución del señor Intendente de Compañía en Guayaquil No. IG-CA-84-2343 del 21 de Diciembre de 1.984, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ventanas con el No. 1 de fojas 1 a 2 vuelta anotada en el repertorio con el No. 200. Ventanas 15 de Febrero de 1.985.

Atentamente,

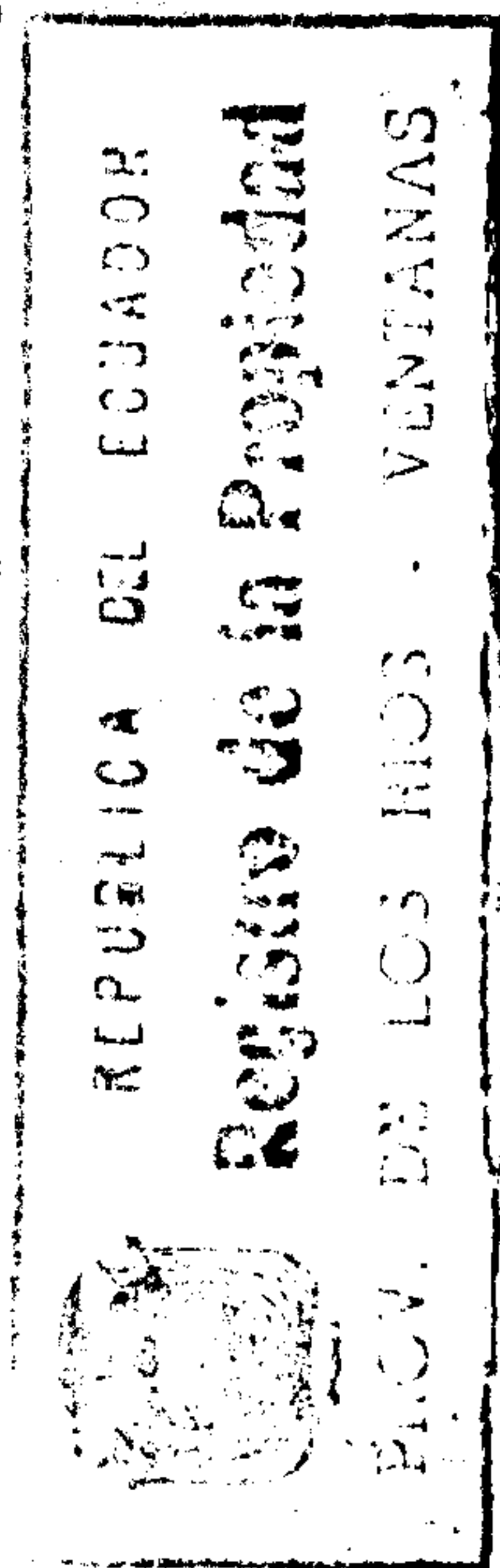
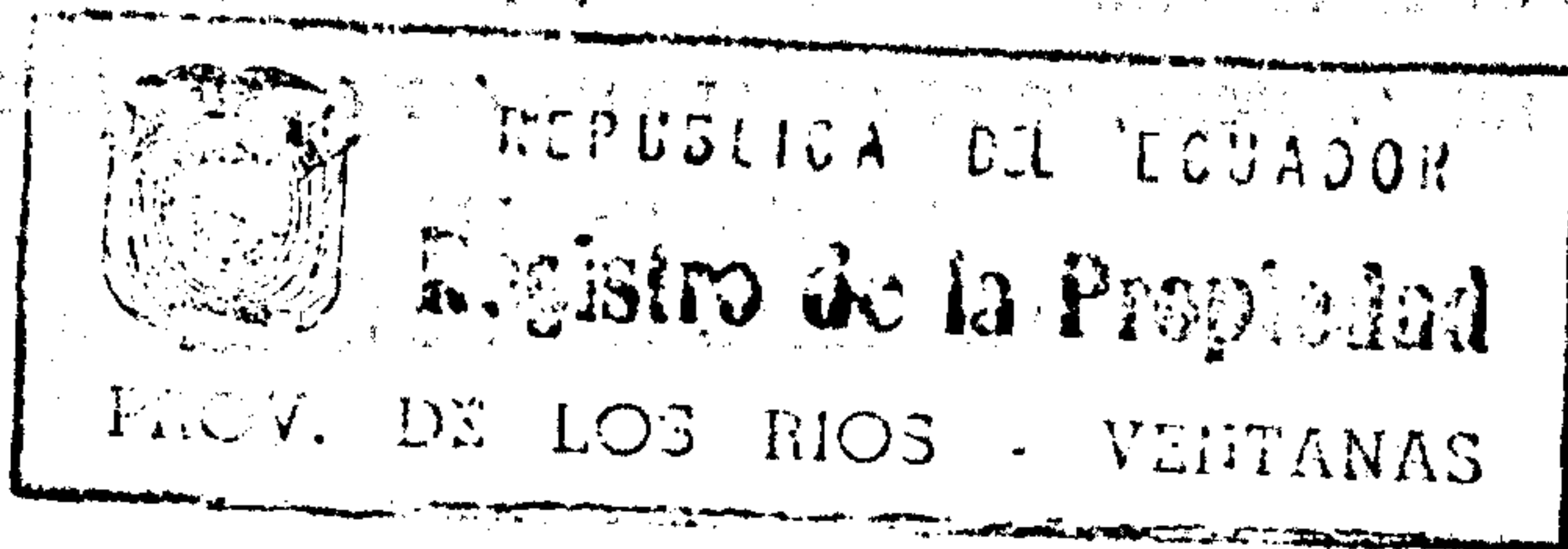
Humberto Montoya Zapata
SECRETARIO AD-HOC.

Acepto el cargo:



Lindon Antonio Cabrera Cabrera, Gerente
de la Inmobiliaria Horsa S.A.

En Ven - - -



- - - tanas, a 24 de Marzo de 1.987

Certifico:- que el presente Nombramiento, queda inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, con el No.6 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 486 del Libro Repertorio General.

El Registrador de la Propiedad.-

Washington R. Armendariz
B O G

Washington Armendariz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN VENTANAS PROV. DE LOS RÍOS



I

0008

SEÑOR JEFE DE FENTAS DE LOS RIOS:

ABOGADO REINALDO MURPIETA RUIZ, a Ud, atentamente comparezco -
para exponer y solicitar lo siguiente

I CERTIFICACION.-

Que se me confiara certificación en la cual conste si los señores que a continuación se enlistan, son deudores al Fisco, por cualquier concepto:

- 1.) Sr. William Calceira Calceira
 - 2.) Sra. Teófilo Velarde de Sánchez
 - 3.) Sr Humberto Montoya Zapata
 - 4.) Inmobiliaria Las Vegas S.A. INLAVERSA
 - 5.) Agrícola Exportadora Ventaneña Cia Ltda. AGRIEX
- Todo, me servirá a devolver para fines de Ley.

ABG. REINALDO MURPIETA RUIZ

REG. # 508

FEATURA PROVINCIA DE RECAUDACIONES DE LOS RIOS.- En Batohoyo -
16 de Noviembre de 1.987, a las 9 am, por recibida cónplase y -
cancelase.-

Proveyó y firmó el decreto anterior la señora Violeta López
Báscónes, Jefe Provincial de Recaudaciones de Los Ríos, en Batohoyo a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete a las nueve de la mañana/.- lo certifico.-

FEATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE LOS RIOS.- En Batohoyo -
16 de Noviembre de 1.987, a las 10:00, por cuanto de lo devu-



H

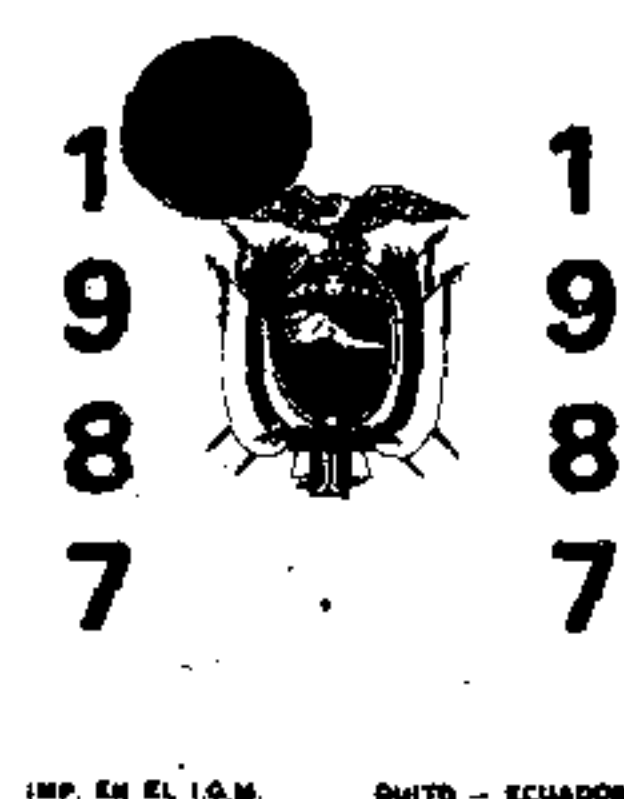
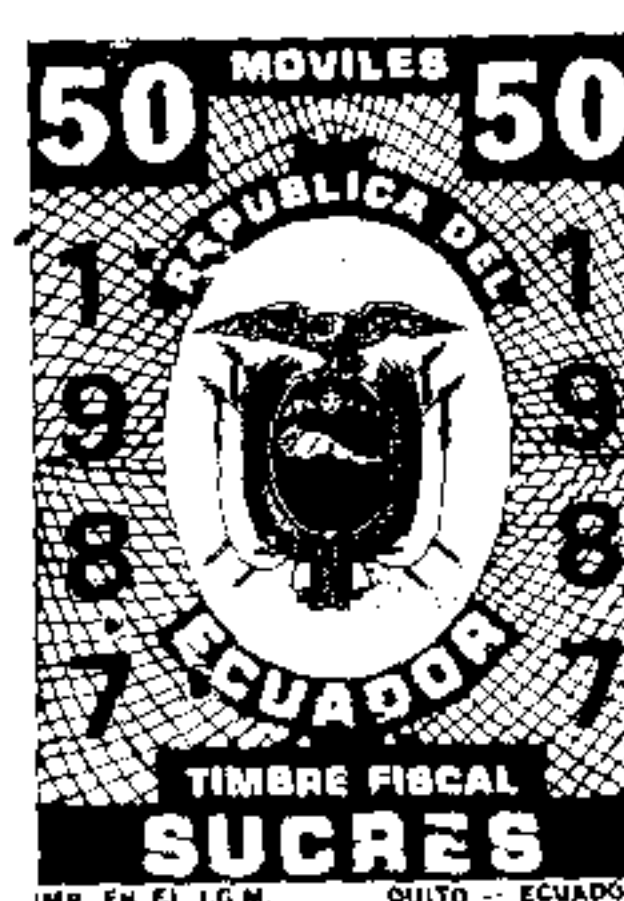
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sién de los archivos se desprende que los señores William Ca-
brera Cabrera, Sra. Lucrecia Velarde de Sánchez, Sr. Humberto Mon-
toya Zapata, Inmobiliaria Las Vegas S.A. INIASV SA, y Agrícola -
Exportadora Ventaneña Cia Ltda. AGPOXVEN, no constan como deudo-
res del Fisco hasta la presente fecha por ningún concepto. Lo
certifico.-

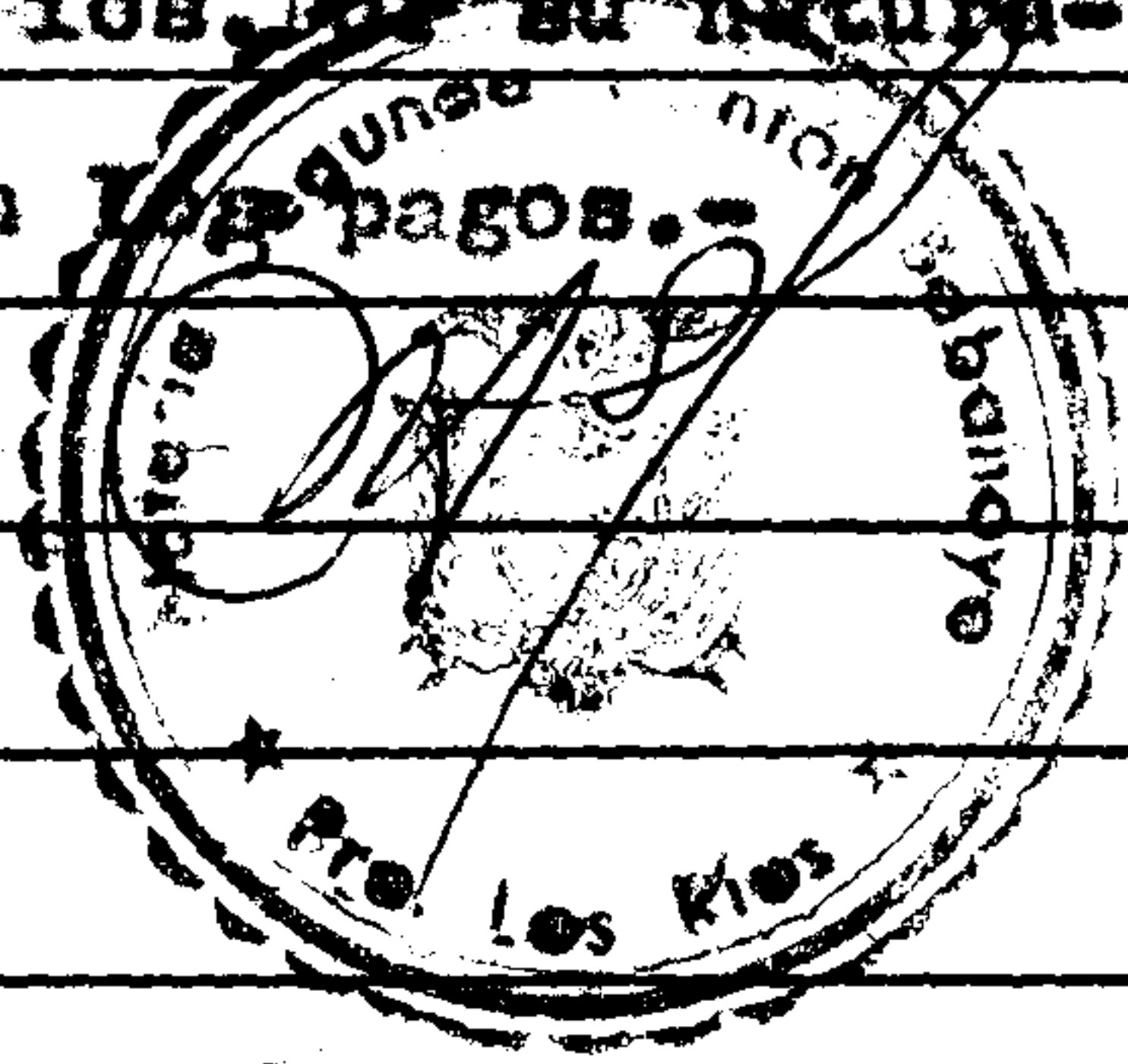
[Handwritten signature]

H

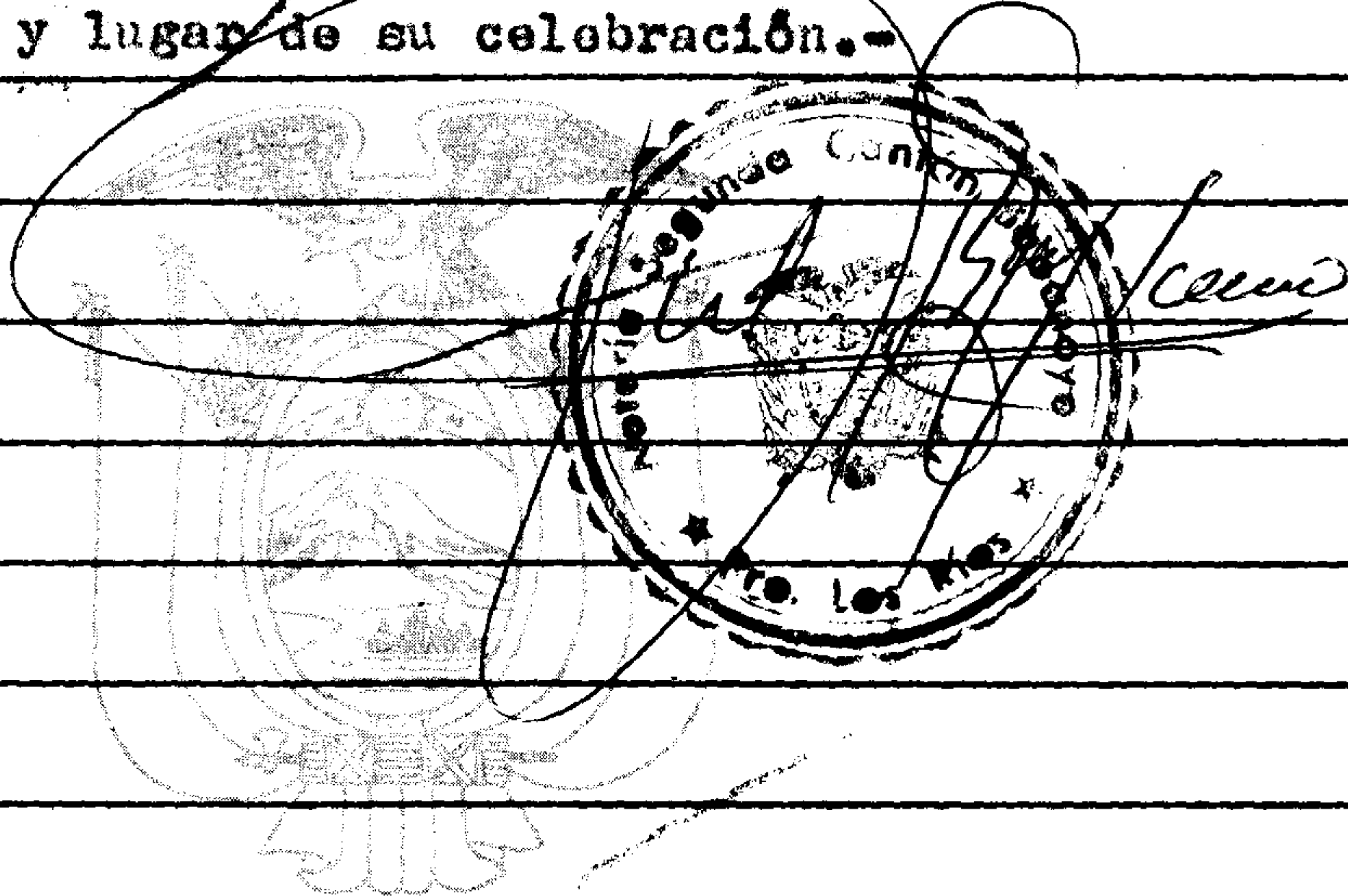
0009



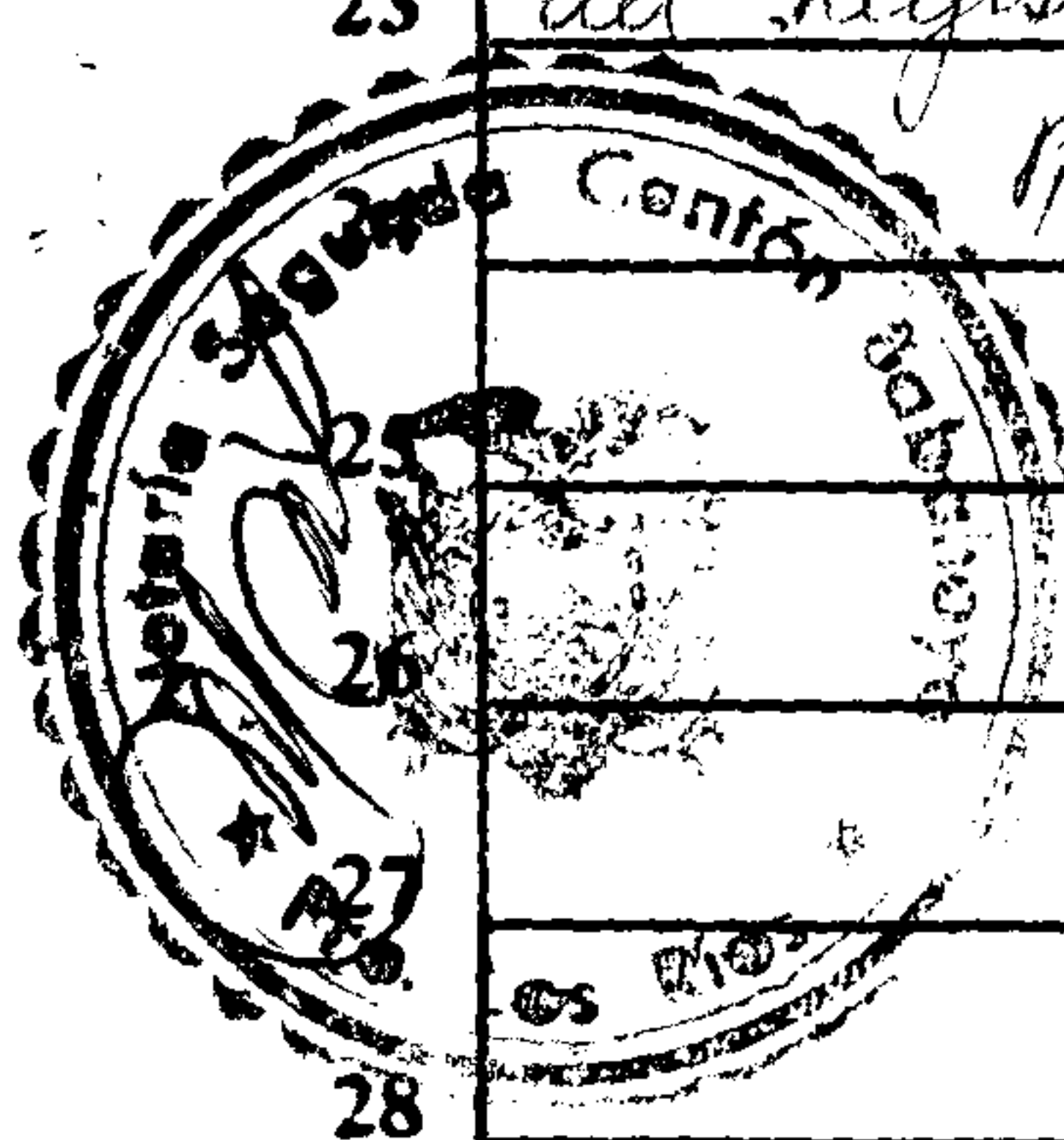
cia firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
doy f6.-f) Lindon Cabrera Cabrera.-f) J.E. Moreira M. Notario
Segundo Titular del cantón Sabahoyo Los Rios, Por su natura-
leza esta escritura goza de excepciones en los pagos.-



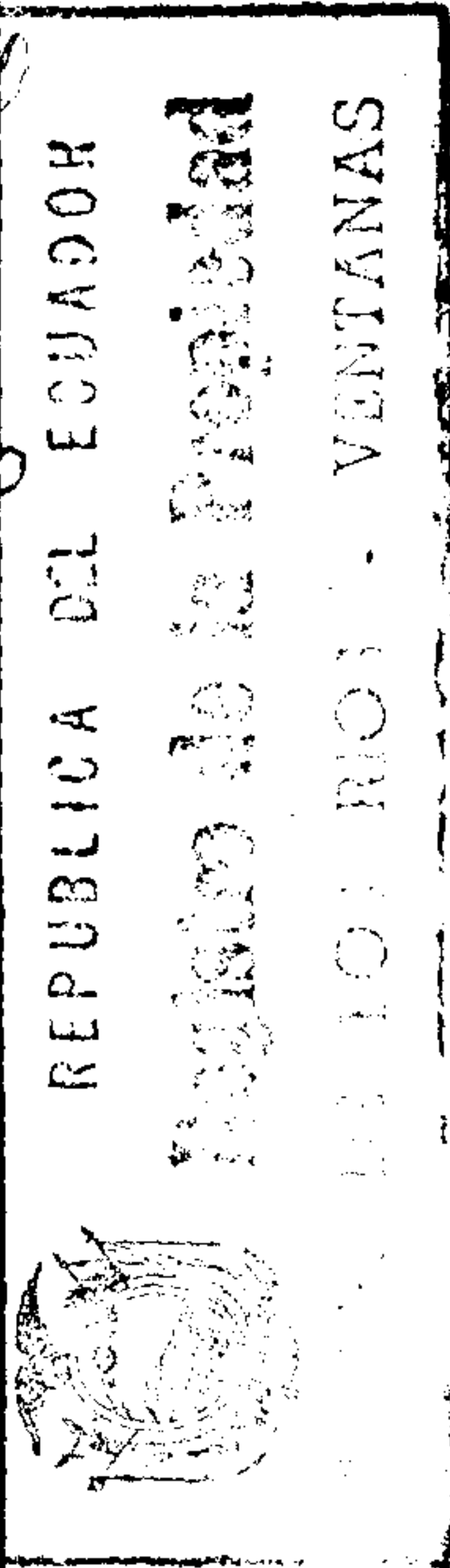
Se otorgó ante mi, en f6
de ello confiero esta TERCERA CO IA, que sello y firmo -
en la misma fecha y lugar de su celebración.-



Ventanas, a 22 de Junio de 1988
Certifico: Que la presente Escritura de Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos, queda inscrita en el Registro de la
Propiedad del cantón Ventanas, Provincia de Los Rios, con el No. 10
del Registro Mercantil y anotada bajo el # 767 del Libro
Repertorio General. *MAZ*



El Registrador de la Propiedad.-
Washington D. Vanegas Armendariz
A G A D
Washington Vanegas Armendariz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON VENTANAS PROV. DE LOS RIOS



1 Z O N: Se ha procedido a marginar en la matriz de la escritura de
2 titución de la Compañía Anónima INMOBILIARIA MORSA S.A.; y al margen de
3 la Matriz del Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
4 la razón emanada de la Suprintendencia de Compañías, de acuerdo a la
5 Resolución N° 33-2-1-1-02125, aprobada con fecha catorce de Junio de
6 mil novecientos cuarenta y ocho, por la Abogada Encargada del Consejo Con-
7 sultivo, INTERVIENTE DE COMPAÑIAS DECRETADA.-Enahayo, veintiocho de Julio
8 de mil novecientos cuarenta y ocho.- El Estado.- Encargado del Consejo

